



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



005

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° PROAMAZONAS/UADM -2024-G.R.AMAZONAS-

Chachapoyas, 26 ENE. 2024

**VISTOS:**

El Informe N° 000011-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA-CONT. de fecha 23.01.2024 y PROVEÍDO 000379-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 23.01.2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19.04.2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5° del citado Decreto Legislativo, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene entre otras funciones, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, Directiva denominada "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable (en adelante, Lineamientos) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, el segundo párrafo del numeral 10 de la citada Directiva señala que "A partir de la aprobación por la/el Titular de la Entidad, la/el Jefe/a de la Oficina de Contabilidad o quién haga sus veces, procede a realizar los registros de: reclasificación de cuentas, ajustes contables que eliminen, disminuyan o incorporen saldos a las cuentas contables evaluados bajo el proceso de depuración y sinceramiento contable";

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 denominada "Normas para La Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y otras formas No Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal y los Períodos Intermedios", aprobada por Resolución Directoral N° 010-2022-EF/51.01 de fecha 14.12.2022, tiene por objeto Establecer las normas para la preparación y presentación de la información financiera e información presupuestaria de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios, con fines de la rendición de cuentas, que permitan la elaboración de la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas;





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**



005

**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2024-G.R.AMAZONAS-  
PROAMAZONAS/UADM**

Que, el ítem ii) del literal s) del Numeral 6 de la Directiva N° 005-2022-EF/51.01, sobre corrección de errores contables de ejercicios anteriores, señala: "Cuando se efectúen correcciones por errores acaecidos en el ejercicio vigente, la entidad debe efectuar la corrección utilizando cuentas de resultados del ejercicio de ingresos o de gastos, según corresponda";

Que, la Especialista en Contabilidad informa a la Unidad de Administración, a través del Informe N° 000011-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA-CONT. de fecha 23.01.2024, lo siguiente:

La Fase devengado se contabilizó en la subcuenta: "5302.071199 Servicios Diversos", debiendo ser contabilizado en la cuenta subcuenta "1505.0303 Gastos por la Contratación de Servicios" por corresponder al costo por supervisión de la obra anteriormente citada.

El registro administrativo SIAF N° 724 por el importe de S/ 1,765.00 (UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) fue registrado con el clasificador de gasto "26.81.43 – Gastos por Servicios", contabilizado en la subcuenta "5302.071199: Servicios Diversos".

Las actividades económicas realizadas en el registro administrativo SIAF N° 724 corresponde al pago de la Supervisión del Proyecto: "Fortalecimiento Institución en Gestión Turística a Gobierno Regional y Gobiernos Locales del Corredor Turístico de Alto Utcubamba, Sector Pedro Ruiz, Tingo, Región Amazonas – Construcción del Local DIRCETUR".

Por lo antes expuesto, solicito me autorice realizar la reclasificación de las cuentas de activo, debiendo registrarse la siguiente nota de contabilidad:

SUBCUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS	1,795.00	
1505.03	Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros		
1505.0303	Gastos por la Contratación de Servicios		
5302	CONTRATACION DE SERVICIOS		1,765.00
5302.07	Servicios Profesionales y Técnicos		
5302.0711	Otros Servicios		
5302.071199	Servicios Diversos		
Reclasificación de las cuentas de activo, registro administrativo SIAF N° 724 del año 2023			

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° Resolución Directoral Ejecutiva N° 607-2023-GOBIERNO REGIONAL/GR de fecha 23.08.2023, contando con los vistos de la Jefatura de la Unidad de Administración y Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECLASIFICAR el importe de S/ 1,765.00 (Un mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 Soles) que fue contabilizado como activo en la sub cuenta 5302.071199 Servicios Diversos: pago del saldo de la Liquidación del Proyecto: "Fortalecimiento Institucional en Gestión Turística a Gobierno Regional y Gobiernos Locales del Corredor Turístico del Alto Utcubamba, Sector Pedro Ruiz, Tingo, Región Amazonas, Construcción de Local DIRCETUR", debiéndose efectuar las correcciones en aplicación del ítem iii) del literal s) del Numeral 6 de la Directiva N° 005-2022-EF/51.01, debiendo ser contabilizado en la cuenta subcuenta 1505.0303 Gastos por la Contratación de Servicios", según el siguiente detalle:





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**  
**UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**



**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 005 -2024-G.R.AMAZONAS-  
PROAMAZONAS/UADM**

SUBCUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
<b>1505</b>	<b>ESTUDIOS Y PROYECTOS</b>	1,795.00	
1505.03	Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros		
1505.0303	Gastos por la Contratación de Servicios		
<b>5302</b>	<b>CONTRATACION DE SERVICIOS</b>		1,765.00
5302.07	Servicios Profesionales y Técnicos		
5302.0711	Otros Servicios		
5302.071199	Servicios Diversos		

Reclasificación de las cuentas de activo, registro administrativo SIAF N° 724 del año 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

  
.....  
Lic. DANNY RAQUEL NARVAEZ RIVA  
Jefa de la Unidad de Administración

